Sincelejo, diciembre 17 de 2024

Doctor
José Gregorio Suarez Contreras
Director (E)
SENA Regional Sucre
Sincelejo – Sucre

Asunto: SOLICITUD PRORROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL CO1.PCCNTR.6247158

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar realizar los trámites pertinentes para realizar prorroga y reserva presupuestal al contrato CO1.PCCNTR.6247158 correspondiente a Mínima Cuantía MC-SCR-0008-2024.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6247158	*CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.*	*"Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos."*

Lo anterior, en razón a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares, beneficiarios del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran: *Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos,* se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra y constituir reserva presupuestal al contrato No CO1.PCCNTR.6247158, el cual está soportado en el CDP No 2524 del 07 de febrero de 2024.

Durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

Atentamente,

Ricardo Jaime Pérez Peñate
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Sincelejo, 17 de diciembre de 2024

Doctor:
Jose Gregorio Suarez Contreras
Director Regional (E) SENA Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios.
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION (PRORROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL) AL CONTRATO CO1.PCCNTR.6247158 CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE SUCRE S.A.S

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.6247158 de la referencia, cuyo objeto es: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra y constituir reserva presupuestal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 29 de Abril de 2024 se inició el contrato No. CO1.PCCNTR.6247158 suscrito entre las partes
- Se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.
- Se solicita constituir Reserva Presupuestal.

1. JUSTIFICACION:

Dado que el artículo 30 Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA "asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados" precisando que la las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional, lo reglamentará mediante acuerdo. A saber, el Servicio Médico Asistencial está reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los familiares del trabajador oficial gozaran del servicio médico asistencial. Por otra parte, los artículos 1º y 2º del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero) entre otros a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros.

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho a idénticas condiciones a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial. Sin embargo, es importante resaltar que la misión del SENA, no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario, el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de salud, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA, que en el decreto 1890 de1995 estipuló que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podrían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud, no tiene el aseguramiento que trata la Ley 100/93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud. Así las cosas y con el fin de garantizar y atender los servicios para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial Sena regional sucre, ordenados por el

médico y especialistas a los beneficiarios del SMA del SENA regional Sucre, se contrató un proveedor que preste los servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.

En atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares, beneficiarios del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra y constituir RESERVA PRESUPUESTAL al contrato No CO1.PCCNTR.6247158, el cual está soportado en el CDP No 2524 del 07 de febrero de 2024. Que durante el plazo inicialmente establecido en el contrato CO1.PCCNTR.6247158, no se causó el número de eventos relacionados con el servicio contratado, que dieran lugar al agotamiento de los recursos que se previeron; igualmente la entidad tiene el deber de seguir prestando el servicio médico asistencial a los beneficiarios del SENA REGIONAL SUCRE, razón por la cual se hace necesario mantener la continuidad del servicio médico contratado de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios.

Que por las razones expuestas se justifica prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, con fin de atender la obligación que la entidad tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de los servidores de la regional Sucre y con los beneficiarios de otras regionales.

En el caso que nos ocupa existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley, ya que la entidad requiere seguir garantizando el servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos del presente contrato durante los primeros meses del año 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra y en tal caso se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal y la ampliación de la vigencia presupuestal a fin de garantizar la prestación del servicio de salud y la vida, y salvaguardarlos de los inconvenientes propios del inicio del nuevo año fiscal.

Durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

Lo anterior requerirá modificar el contrato en los siguientes aspectos:

1. MODIFICACIÓN – PRORROGA AL CONTRATO: Hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.
2. CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL
3. CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACION:

    - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas existentes conforme a la solicitud de la presente solicitud de modificación.
    - PERFECCIONAMIENTO: Este documento hace parte integral del contrato, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la modificación del contrato en el portal SECOP II.

En el caso que nos ocupa existen excepciones ya que la entidad requiere seguir garantizando la prestación de los servicios de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, beneficiarios del servicio médico asistencial y a los de otras regionales radicados en Sincelejo y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la institución contratada de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios habilitados por

la institución para dar atención integral a pacientes con problemas de oftalmológicos, que sean beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Sucre y a los beneficiarios de otras Regionales que requieran los servicios.

JUSTIFICACION JURIDICA

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "*durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*"

Es así como las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

Para la situación en particular de este contrato la entidad tiene el deber de seguir prestando el servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos del SENA REGIONAL SUCRE, razón por la cual se hace necesario mantener la continuidad del servicio médico contratado de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios. Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Atentamente;

ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ

Profesional Grado 01.

Supervisor.

Revisó: Ricardo Pérez Peñate Coordinador GGTH.

MODIFICACION N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.6247158 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (23) de (03) de (2024), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.* ***2.*** *Que, el plazo se pactó hasta el* (31) de (12) de (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 38.716.491 Treinta y ocho millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y un pesos m.l. **4.** Que Eliana Ester Carrascal Gonzalez, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (17) de (12) de (2024), solicita y recomienda PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero y CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL indicando lo siguiente*: En atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares, beneficiarios del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra y constituir RESERVA PRESUPUESTAL al contrato No CO1.PCCNTR.6247158, el cual está soportado en el CDP No 2524 del 07 de febrero de 2024. Que durante el plazo inicialmente establecido en el contrato CO1.PCCNTR.6247158, no se causó el número de eventos relacionados con el servicio contratado, que dieran lugar al agotamiento de los recursos que se previeron; igualmente la entidad tiene el deber de seguir prestando el servicio médico asistencial a los beneficiarios del SENA REGIONAL SUCRE, razón por la cual se hace necesario mantener la continuidad del servicio médico contratado de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios. Que por las razones expuestas se justifica prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, con fin de atender la obligación que la entidad tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de los servidores de la regional Sucre y con los beneficiarios de otras regionales. En el caso que nos ocupa existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley, ya que la entidad requiere seguir garantizando el servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos del presente contrato durante los primeros meses del año 2025 y en tal caso se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal y la ampliación de la vigencia presupuestal a fin de garantizar la prestación del servicio de salud y la vida, y salvaguardarlos de los inconvenientes propios del inicio del nuevo año fiscal. Para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Sucre, cuyo objeto es atender la contratación de la red de prestadores de servicios para la atención de los beneficiarios del SMA en la vigencia 2024. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente PRORROGA Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL. **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.6247158** hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra y constituir Reserva Presupuestal, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el el 31 de marzo de 2025 **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá

modificar a su costa y a favor del SENA, las garantías que amparan el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, las cuales deberá ser cargadas y aprobadas por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga y constitución de reserva presupuestal se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prorroga y reserva presupuestal al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato electrónico objeto de la presente PRORROGA conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente PRORROGA Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eliana Ester Carrascal Gonzalez, profesional Grado 01 GGTH – SMA

Revisó: Ricardo Jaime Perez Peñate, Coordinador GGTH

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6247158

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL SUCRE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6247158 de 23-04-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-04-2024
OBJETO	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.
CONTRATISTA	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.
CC o NIT	900.217.343-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sincelejo
FECHA DE INICIO	29-04-2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.810.995
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.810.995
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2024
ADICIÓN NRO. 1 DEL 17-09-2024	$ 12.905.496
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 38.716.491
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en actas parciales posteriormente a la recepción de los servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02 del 17-12-2024
PERIODO DEL INFORME	Desde el 09-09-2024 al 17-12-2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Revisión de los servicios entregados.	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se presentaron reclamaciones o peticiones	N/A
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	No se recibió información respecto a hechos o circunstancias que incidieran en la no oportuna o debida ejecución del contrato.	N/A
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Realizo pago oportuno de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales	Planilla de Pago de Seguridad Social y Certificación pago aportes parafiscales.
h. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos

Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
i. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	Aún no aplica.	N/A
j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
k. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
l. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	Realizo pago oportuno de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales	Planilla de Pago de Seguridad Social y Certificación pago aportes parafiscales.
m. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
n. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
o. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante	Se remitió información requerida por proveedor para la facturación electrónica.	N/A

señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.		
p. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.	Constitución de pólizas por parte del proveedor.	pólizas aprobadas
q. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.	No se recibió información respecto a hechos o circunstancias que incidieran en la no oportuna o debida ejecución del contrato.	N/A
r. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
s. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.	Entrega de certificación implementación SG-SST firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con la presentación de la oferta.	Certificación implementación SG-SST
t. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas.	N/A	N/A
u. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entrego certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con la presentación de la oferta.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
09/08/2024	1S70346	4.081.087	4.081.087	21.729.908	16%
12/08/2024	1S71561	5.426.900	9.507.987	16.303.008	37%
07/11/2024	1S73250	9.507.420	19.015.407	19.701.084	49%
08/11/2024	1S75150	6.795.588	25.810.995	12.905.496	67%

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Julio- Agosto	**Planilla nro.** 9471211044 del 12/08/2024	

Nota: Adjunto certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de fecha 23-07-2024.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares, beneficiarios del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero y constituir RESERVA PRESUPUESTAL al contrato No CO1.PCCNTR.6247158, el cual está soportado en el CDP No 2524 del 07 de febrero de 2024.

Que durante el plazo inicialmente establecido en el contrato CO1.PCCNTR.6247158, no se causó el número de eventos relacionados con el servicio contratado, que dieran lugar al agotamiento de los recursos que se previeron; igualmente la entidad tiene el deber de seguir prestando el servicio médico asistencial a los beneficiarios del SENA REGIONAL SUCRE, razón por la cual se hace necesario mantener la continuidad del servicio médico contratado de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios.

Que por las razones expuestas se justifica prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, con fin de atender la obligación que la entidad tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de los servidores de la regional Sucre y con los beneficiarios de otras regionales.

En el caso que nos ocupa existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley, ya que la entidad requiere seguir garantizando el servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral

a pacientes con problemas oftalmológicos del presente contrato durante los primeros meses del año 2025 y en tal caso se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal y la ampliación de la vigencia presupuestal a fin de garantizar la prestación del servicio de salud y la vida, y salvaguardarlos de los inconvenientes propios del inicio del nuevo año fiscal.

Durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

5.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	53-44-101031576		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	25-04-2024		
FECHA APROBACIÓN	26-04-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24-04-2024	30-04-2025	5.162.199,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	24-04-2024	31-12-2027	1.290.549,73
Calidad del servicio	24-04-2024	30-04-2025	5.162.199,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
No. PÓLIZA	53-40-101010368		
CERTIFICADO O No. ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	25-04-2024		
FECHA APROBACIÓN	26-04-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	24-04-2024	31-12-2024	260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 del 17-09-2024, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101031576		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	18-09-2024		
FECHA APROBACIÓN	20-09-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24-04-2024	30-04-2025	7.743.298,20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	24-04-2024	31-12-2027	1.935.824,55
Calidad del servicio	24-04-2024	30-04-2025	7.743.298,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA)			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

En atención a la necesidad de seguir garantizando la salud y vida de los familiares, beneficiarios del empleado público, Trabajador Oficial y pensionado afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Sucre y de otras regionales que estén radicados en Sincelejo, quienes requieran: Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, se solicita adelantar el trámite de modificación consistente en realizar PRORROGA hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero y constituir RESERVA PRESUPUESTAL al contrato No CO1.PCCNTR.6247158, el cual está soportado en el CDP No 2524 del 07 de febrero de 2024.

Que durante el plazo inicialmente establecido en el contrato CO1.PCCNTR.6247158, no se causó el número de eventos relacionados con el servicio contratado, que dieran lugar al agotamiento de los recursos que se previeron; igualmente la entidad tiene el deber de seguir prestando el servicio médico asistencial a los beneficiarios del SENA REGIONAL SUCRE, razón por la cual se hace necesario mantener la continuidad del servicio médico contratado de manera permanente sin suspensión alguna, pues en tal caso se pondría en riesgo la salud y vida de sus beneficiarios.

Que por las razones expuestas se justifica prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, con fin de atender la obligación que la entidad tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de los servidores de la regional Sucre y con los beneficiarios de otras regionales.

En el caso que nos ocupa existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley, ya que la entidad requiere seguir garantizando el servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos del presente contrato durante los primeros meses del año 2025 y en tal caso se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal y la ampliación de la vigencia presupuestal a fin de garantizar la prestación del servicio de salud y la vida, y salvaguardarlos de los inconvenientes propios del inicio del nuevo año fiscal.

Durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero y Constituir Reserva Presupuestal.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, solicito la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero y la Constitución de Reserva Presupuestal.

7. OBSERVACIONES

El presente contrato se viene ejecutando conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y especificas dadas en los estudios previos del mismo y a la fecha del presente informe el proveedor ha ejecutado lo detallado en el ítem # 3 de avance financiero del contrato.

Para constancia se firma a los 17 días de diciembre de 2024.

Eliana Ester Carrascal Gonzalez	**Luis Bernardo Lentino Buelvas**
Nombre y firma del supervisor del contrato	Nombre del apoyo a la supervisión

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHtjorge	TONY ENRIQUE JORGE VILORIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-070-	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	7/02/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2524	**Fecha Registro:**	2024-02-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-070-000000 SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	657.183.529,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	657.183.529,00	**Saldo x Comprometer:**	657.183.529,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2524	**Fecha Registro:**	2024-02-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	27	CSF						
					Total:	20.753.000,00	0,00	20.753.000,00	20.753.000,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	636.430.529,00	0,00	636.430.529,00	636.430.529,00	0,00

Objeto:	**SERVICIOS MEDICO: CONTRATACIÓN DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SMA EN LA VIGENCIA 2024 comunicado CPE No. 70-9-2024-001024**

MariamCecilia Arrieta Silgado

Firmado digitalmente por MariamCecilia Arrieta Silgado
Fecha: 2024.02.07 14:25:47 -05'00'

Firma Responsable

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SUCRE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación del siguiente objeto se encuentra incluido en éste.

CODIGO UNSPSC	***OBJETO***
85121600	**70_9542_115** *Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.*

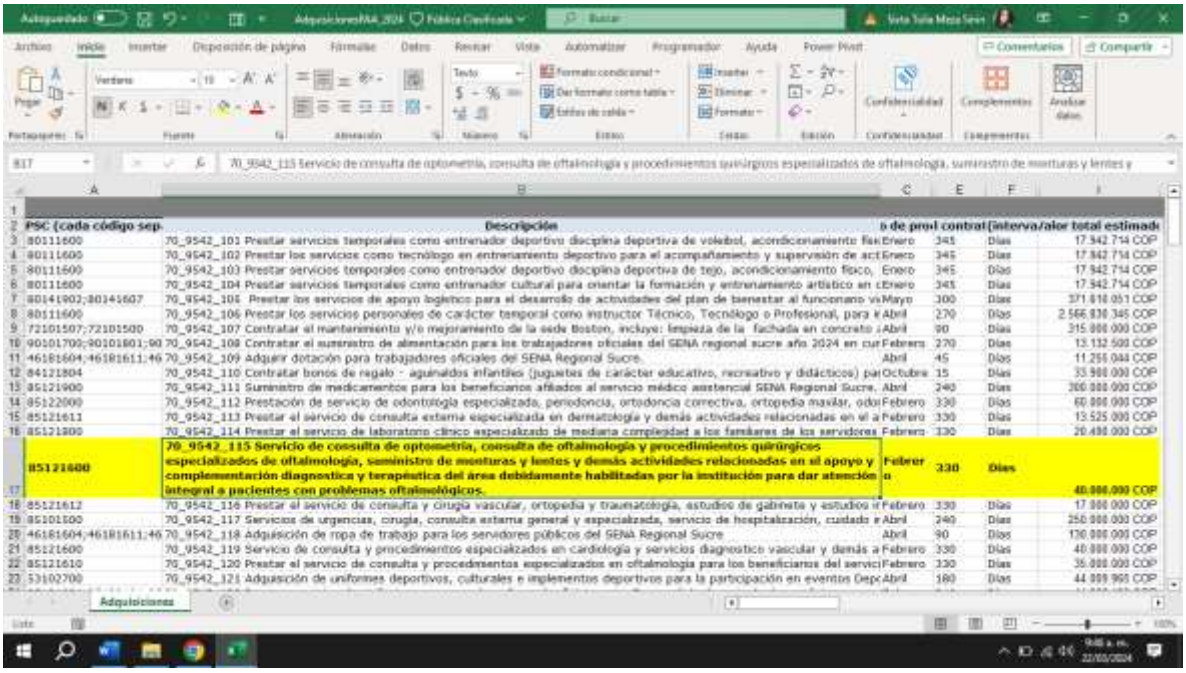
Para mayor constancia se firma en Sincelejo, a los ***veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.***

Firmado digitalmente por John Mario Acuña Martinez
Fecha: 2024.03.22 14:25:26 -05'00'

JOHN MARIO ACUÑA MARTÍNEZ
Coordinador Del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Sixta Meza Sinin - *Contratista Apoyo Contratación*
Revisó: John Mario Acuña Martínez – *Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto.*

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	PSC (cada código sep	Descripción						
3	80111600	70_9542_101 Prestar servicios temporales como entrenador deportivo disciplina deportiva de voleibol, acondicionamiento fisi	Enero	345	Días	17.942.714 COP
4	80111600	70_9542_102 Prestar los servicios como tecnólogo en entrenamiento deportivo para el acompañamiento y supervisión de act	Enero	345	Días	17.942.714 COP
5	80111600	70_9542_103 Prestar servicios temporales como entrenador deportivo disciplina deportiva de tejo, acondicionamiento físico,	Enero	345	Días	17.942.714 COP
6	80111600	70_9542_104 Prestar servicios temporales como entrenador cultural para orientar la formación y entrenamiento artístico en c	Enero	345	Días	17.942.714 COP
7	80141902;80141607	70_9542_105 Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades del plan de bienestar al funcionario vi	Mayo	300	Días	371.616.051 COP
8	80111600	70_9542_106 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor Técnico, Tecnólogo o Profesional, para e	Abril	270	Días	2.566.838.345 COP
9	72101507;72101500	70_9542_107 Contratar el mantenimiento y/o mejoramiento de la sede Boston, incluye: limpieza de la fachada en concreto ;	Abril	90	Días	315.000.000 COP
10	90101700;90101801;90	70_9542_108 Contratar el suministro de alimentación para los trabajadores oficiales del SENA regional sucre año 2024 en cur	Febrero	270	Días	13.132.500 COP
11	46181604;46181611;46	70_9542_109 Adquirir dotación para trabajadores oficiales del SENA Regional Sucre.	Abril	45	Días	11.255.044 COP
12	84121804	70_9542_110 Contratar bonos de regalo - aguinaldos infantiles (juguetes de carácter educativo, recreativo y didácticos) par	Octubre	15	Días	33.900.000 COP
13	85121900	70_9542_111 Suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial SENA Regional Sucre.	Abril	240	Días	200.000.000 COP
14	85122000	70_9542_112 Prestación de servicio de odontología especializada, periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar, odor	Febrero	330	Días	60.000.000 COP
15	85121611	70_9542_113 Prestar el servicio de consulta externa especializada en dermatología y demás actividades relacionadas en el a	Febrero	330	Días	13.525.000 COP
16	85121800	70_9542_114 Prestar el servicio de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad a los familiares de los servidores	Febrero	330	Días	20.430.000 COP
17	**85121600**	**70_9542_115 Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.**	**Febrero**	**330**	**Días**	**40.000.000 COP**
18	85121612	70_9542_116 Prestar el servicio de consulta y cirugía vascular, ortopedia y traumatología, estudios de gabinete y estudios r	Febrero	330	Días	17.000.000 COP
19	85101500	70_9542_117 Servicios de urgencias, cirugía, consulta externa general y especializada, servicio de hospitalización, cuidado e	Abril	240	Días	250.000.000 COP
20	46181604;46181611;46	70_9542_118 Adquisición de ropa de trabajo para los servidores públicos del SENA Regional Sucre	Abril	90	Días	130.000.000 COP
21	85121600	70_9542_119 Servicio de consulta y procedimientos especializados en cardiología y servicios diagnostico vascular y demás a	Febrero	330	Días	40.000.000 COP
22	85121610	70_9542_120 Prestar el servicio de consulta y procedimientos especializados en oftalmología para los beneficiarios del servici	Febrero	330	Días	35.000.000 COP
23	53102700	70_9542_121 Adquisición de uniformes deportivos, culturales e implementos deportivos para la participación en eventos Depc	Abril	180	Días	44.909.901 COP

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtjorge	TONY ENRIQUE JORGE VILORIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-23-8:03 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2524 de fecha 2024-02-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11024	**Fecha Registro:**	2024-04-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-070-000000 SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	25.810.995,00	**Valor Total Operaciones:**	12.905.496,00			**Valor Actual:**	38.716.491,00	**Saldo x Obligar:**	38.716.491,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900217343	**Razón Social:**	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	826029399	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	64550105	**Nombre:**	CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUCRE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6247158	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-04-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-09-23	25.810.995,00	12.905.496,00		
					Total:	25.810.995,00	12.905.496,00	38.716.491,00	38.716.491,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO: SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRÍA, CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DIAGNÓSTICA Y TE

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-06-30	5.810.995,00	5.810.995,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-31	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-30	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-31	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-070-000000	SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-30	17.905.496,00	17.905.496,00	NINGUNO

JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ

Firmado digitalmente por JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ
Fecha: 2024.09.23 09:52:14 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)